

**SANTIAGO, 25 ABRIL 2025**

**RESOLUCION N° 01229 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en las letras d) y e) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°4169 de 1994 y sus modificaciones; en el Decreto N° 24 de fecha 28 de diciembre de 2023; los Memorándum N°14, 15, 16 y 17, todos de fecha 17 de enero de 2024, y N°20 de fecha 30 de enero de 2024 emitidos por el Vicerrector de Administración y Finanzas; el Memorándum N°15 de fecha 15 de abril de 2025, del Vicerrector de Administración y Finanzas; y el Memorándum N°24 de fecha 11 de marzo de 2025 de la Escuela de Postgrado.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, tanto en el cuerpo normativa ya indicado, como en la Resolución Exenta N°4169 de fecha 02 de diciembre de 1994 y sus modificaciones, se regulan las facultades del Consejo Superior de la Universidad, entre la cuales se encuentra la aprobación del presupuesto institucional anual.

4. Que, por medio del Memorándum N°24 de fecha 11 de marzo de 2025, la Escuela de Postgrado solicita la regularización de los beneficios arancelarios otorgados a estudiantes de distintos programas de postgrado, en sus versiones 2024, los cuales fueron considerados en la elaboración del presupuesto de dicha anualidad, por parte de la escuela de Postgrado.

5. Que, dado que los beneficios otorgados consistieron en becas de arancel completo, lo cual corresponde a un gravamen patrimonial de la institución, dichos beneficios deben ser aprobados por el Consejo Superior, de conformidad a la normativa indicada en el considerando 2° y 3° del presente acto.



6. Que, para cautelar lo previamente expresado, se solicitó un pronunciamiento al señor Vicerrector de Administración y Finanzas, quien por medio de Memorándum N°15 de fecha 15 de abril de 2025, señala que, el análisis técnico realizado por su unidad, que se desarrolló con la información proporcionada por la Escuela de Postgrado, evaluó la viabilidad financiera de los programas de postgrado que otorgaron becas de arancel, reflejándose el menor ingreso para la Universidad, proceso se formalizó mediante un memorándum por cada programa firmado por el propio Vicerrector, en el cual se aprobó el presupuesto correspondiente de cada programa, para la anualidad 2024.

7. Que, dicha formalización consta en los Memorándum N°14, 15, 16 y 17, todos de fecha 17 de enero de 2024, y N°20 de fecha 30 de enero de 2024 emitidos por el Vicerrector de Administración y Finanzas.

8. Que, de lo informado por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, se desprende que al haber sido evaluado y validado por dicha Vicerrectoría el gasto correspondiente a las becas de arancel otorgadas, dicha información fue puesta en conocimiento del Consejo Superior, ente que aprobó el presupuesto institucional para la anualidad 2024, lo cual consta en el Decreto N° 24 de fecha 28 de diciembre de 2023. Por lo tanto,

#### RESUELVO:

**Regularícese** el otorgamiento de becas de arancel para el año 2024, en el sentido que éstas se consideraron en el presupuesto aprobado por el H. Consejo Superior para el año 2024 según da cuenta el Vicerrector de Administración y Finanzas, para las personas y los programas que a continuación se detallan:



RUT	NOMBRE COMPLETO	PROGRAMA	CÓDIGO
	Rojas Guzmán, Felipe Andrés	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
	Romero De La Fuente, Scarleth Aurora	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
	Calderón Matheu, Kevin Felipe	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
	Acuña Ruiz, Nicolás Francisco	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
	Díaz González, Valentina Polette	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
	Gamboa Savoy, Felipe Camilo	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500

Vargas Osorio, Rodrigo Guillermo	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Caris Parra, Danitza Adriana	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Cerda Iglesias, Felipe Eduardo	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Cortes Orellana, Pablo Rodrigo	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Arias Vásquez, Sabina Andrea	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Hernández Ojeda, Eduardo Gustavo	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Orellana Oyanedel, Jaime Antonio	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Alegría Gómez, Matías Nicolas	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Quezada Bárcenas, Carolina Fernanda	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Quintero Giraldo, Yurieth Marcela	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Rodríguez Umanzor Fernando Esteban	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Villegas Pizarro, Pamela Andrea	Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería De Procesos	9500
Leiva Paves, Pablo Moisés	Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente	9501
Espinoza Vidal, Felipe Ernesto	Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente	9501
Cabezas Mera, Fausto Sebastián	Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente	9501
Ruiz Dávila, Lenin Wladimir	Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente	9501
Delgado González, Osvaldo	Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente	9501
Cantos Pico, Juan Sebastián	Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente	9501

Cárdenas García, Luis Jorge	Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente	9501
Castro Salinas, David Armando	Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente	9501
Elizalde Araya, Nathaly Adriana	Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente	9501
Poveda Duarte, Ian Elías	Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente	9501
Ortiz Baeza, Mathias Ignacio	Magíster en Biomatemática	8207
Rodríguez Cifuentes, Camilo Andrés	Magíster en Biomatemática	8207
Leva Córdova, Javier Damaso	Magíster en Biomatemática	8207
Guzmán Durango, Gustavo Miguel	Magíster en Biomatemática	8207
Soto Pereira, Andrés Florentino	Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica	8006
Caamaño Araneda, Javier Ignacio	Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica	8006

### Regístrese y Comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.04.25 15:07:10 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

#### DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Secretaría General  
Contraloría Interna (con antecedentes)  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Escuela de Postgrado  
Archivo institucional

**PCT**  
PCT/agg